



JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN DE ORALIDAD

Medellín, ocho (8) de febrero de dos mil veintidós (2022)

Radicado 05001 31 10 001 2019 00770 00

En atención al memorial que antecede, se pone de presente a la apoderada de la parte actora que conforme al artículo 76 del C. G. del P. aún continúa ejerciendo la representación judicial, habida cuenta que no obra en el expediente sustitución de poder o renuncia al mismo, ni la parte ejecutante ha otorgado poder a otro apoderado.

De otro lado, se ordena REQUERIR al consultorio jurídico de la Corporación Universitaria Americana, a fin de que se sirva manifestar lo pertinente con relación a lo indicado por la apoderada de la parte ejecutante, para lo cual se les concede el término de cinco (5) días. Líbrese oficio.

NOTIFÍQUESE,

Firmado Por:

Katherine Andrea Rolong Arias

Juez Circuito

Juzgado De Circuito

Familia 001 Oral

Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena

validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto
reglamentario 2364/12

Código de verificación:

b39076e3d961a2e1228e9ad86d5f8257e82291225b268eb3e049f8749580053

1

Documento generado en 10/02/2022 08:11:35 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente

URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>